ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón, y **JUAN DAVID COTES GIACOMETTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.446 Expedida en Valledupar, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado: **SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER,** identificado comercialmente con el NIT: 1065659546-8, celebramos el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 224 DE 2024**, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN EL TERRITORIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRE, RESOLUCIÓN 820 DEL 2024,** en el cual quedó establecido en la cláusula **SÉPTIMA GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual Al termino del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista aportó las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 56-46-101002042 expedida por la compañía de seguros denominada SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada comercialmente con el NIT: 860000578-6, el 22/08/2024 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	22/08/2024	27/12/2024	$662.639,00
Calidad del bien	22/08/2024	27/12/2024	$1.325.278,00

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas portadas, se constató que las mismas **CUMPLEN,** con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución; la presente aprobación se da a los veinte tres (23) días del mes de agosto de 2024, en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar.

Aprueba,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente de la E.S.E HJIRT

Revisó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico de la ESE

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122